



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2021-00092-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: RODRIGO ANTONIO FABREGAS PANTOJA

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.  
Soledad, 19 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,

  
**JANNY GUILLOTH POLO**  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (19) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, visible a folio 63 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

**R E S U E L V E:**

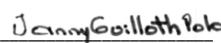
- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de de los dineros en cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro título bancario o fiduciarios que posea el demandado RODRIGO ANTONIO FABREGAS PANTOJA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.768.097, en los siguientes bancos: DAVIVIENDA, COLPATRIA, BSCC, PICHINCHA, BANCOLOMBIA, ITAU, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, SERFINANZA, JURISCOOP, POPULAR, BANCO AGRARIO, CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, Oficiese.
- 3.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención del vehículo de propiedad del demandado, señor RODRIGO ANTONIO FABREGAS PANTOJA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 3.768.097, de las siguientes características: PLACA: ENN606 MARCA: RENAULT MODELO: 2019 CHASIS: 9FBHSR595KM337343 MOTOR: 2842Q172824 CARROCERIA: WAGON CAMIONETA CLASE: CAMIONETA SERVICIO: PARTICULAR LINEA: DUSTER COLOR: GRIS ESTRELLA Comuníquese a la SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, Oficiese.
- 4.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles** Hágase entrega a el demandado RODRIGO ANTONIO FABREGAS PANTOJA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.768.097.
- 5.- Sin costas para las partes.
- 6.- Por secretaria **archívese** el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 0145 del 22 de 11 de 2021 se notificó la providencia anterior.

  
**JANNY GUILLOTH POLO**  
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad  
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

